

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**DAGANZO**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

Expediente: 1/2012.

Titular: don José Luis Vélez Rodríguez.

Domicilio: calle Valdidueñas, número 23, PBJ, 28814 Daganzo.

Expediente: 2/2012.

Titular: doña Gema Martín Cumplido.

Domicilio: calle Andrés Segovia, número 26, PBJ, 28814 Daganzo.

Expediente: 3/2012.

Titular: don Juan Luque Alcalá

Domicilio: avenida Circunvalación, número 238, PBJ A, 28814 Daganzo.

Expediente: 4/2012.

Titular: doña Christelle Gilles.

Domicilio: avenida Circunvalación, número 238, PBJ A, 28814 Daganzo.

Expediente: 5/2012.

Titular: doña Beatriz Josefina López Aberturas.

Domicilio: calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 2, 2, P02 C, 28814 Daganzo.

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que ustedes no residen en el domicilio en el que figuran inscritos en la hoja padronal y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, les comunico que se ha procedido a incoar de oficio expedientes para proceder a darles de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se les concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Ayuntamiento las alegaciones necesarias, o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que viven en este municipio, o bien para que indiquen el domicilio en el que residen habitualmente.

Daganzo, a 8 de mayo de 2012.

(02/4.488/12)